

- Durante la decimotercera sesión del Aula de Derechos Humanos de la Fundación CERMI Mujeres (FCM) que se ha llevado a cabo este viernes de manera telemática
- El acto, bajo el título “Cómo involucrar a la sociedad civil en el trabajo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW)”, ha contado con la participación de la vicepresidenta ejecutiva de la entidad y vicepresidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW), Ana Peláez.

(Madrid, 25 de marzo de 2022). – La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha analizado los mecanismos para involucrar a la sociedad civil de manera efectiva en el trabajo de CEDAW y ha lamentado que este tipo de procedimientos no siempre esté a disposición de organizaciones más pequeñas. Por ese motivo, desde CERMI Mujeres han considerado relevante elaborar **un a guía que sirva de referencia para este tema**

Así lo ha manifestado la vicepresidenta ejecutiva de la entidad y vicepresidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW), **Ana Peláez**, durante la decimotercera sesión del **Aula de Derechos Humanos de la Fundación CERMI Mujeres**, que ha tenido lugar este viernes con el objetivo de indagar sobre cómo involucrar a la sociedad civil en el trabajo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas.

“En breve, la guía estará disponible en nuestra página web” ha anunciado Peláez. Sin embargo, ha aclarado que la guía no abordará el tema de comunicaciones individuales en virtud de protocolo facultativo de CEDAW.

Durante su intervención, Peláez ha realizado una presentación con información práctica, en la que ha desglosado las distintas formas existentes de reportar a la CEDAW.

Asimismo, Peláez ha explicado detalladamente la forma de trabajo del comité CEDAW, su funcionamiento, composición y los mecanismos a través de los cuales CEDAW permite que la sociedad civil participe.

En primer lugar, y para entender cómo la sociedad civil puede involucrarse en el trabajo de la CEDAW, Peláez ha aludido a la obligación de los Estados parte a presentar un **informe inicial** sobre cómo hace efectivas las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que CEDAW tiene como misión supervisar.

Peláez ha recordado que, además de que el Comité exprese sus preocupaciones y recomendaciones al Estado parte en forma de “**observaciones finales**”, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención, el Comité tiene el mandato de “**recibir comunicaciones de individuos o grupos de individuos** que presentan reclamaciones al Comité de violaciones de los derechos protegidos por la Convención.

En este sentido, ha mencionado como fórmulas que la sociedad posee para participar, las **intervenciones orales y los informes sombras**

, dos opciones válidas para implicarse en el trabajo de la CEDAW. “Es una herramienta que permite a la sociedad civil provocar cambios positivos que beneficien a las mujeres de todo el mundo. Se trata de cambios enfocados sobre todo a eliminar

la discriminación, la violencia, la pobreza

, y, en definitiva, luchar por los derechos de las mujeres y niñas.” ha aseverado.

A lo largo de la sesión, que ha sido moderada por la **coordinadora de la FCM, Isabel Caballero**

, Peláez se ha enfocado en explicar de forma detallada los momentos clave en los que corresponde presentar un informe sombra o solicitar una intervención oral.

“El primer informe se enfoca a narrar, de forma genérica, los diferentes aspectos que conciernen al caso que se expone, mientras que en el segundo informe la sociedad civil puede proponer al Comité diferentes preguntas a realizar al estado, y en este mismo se debe solicitar el derecho a la intervención oral si así se desea”, ha expuesto.

Respecto al tercer momento idóneo para la presentación de un informe sombra, la vicepresidenta ha afirmado que “es justo después de que el estado responda a las preguntas planteadas, y en él se pueden hacer constar las recomendaciones pertinentes al estado en el apartado de observaciones”.

“Existe un cuarto momento”, ha declarado Peláez, que según dice “no se suele aprovechar mucho”; “se trata de la fase de seguimiento, es decir, cuando ya se han publicado las cuestiones, y da inicio el periodo de dos años que se concede a los estados para responder”.

Por otro lado, Ana Peláez también ha dedicado parte de su ponencia a mostrar las diferencias existentes entre el Comité **CEDAW y el Comité sobre Derechos de Personas con Discapacidad (CRPD)**. Al respecto, ha remarcado que el Comité de la CRPD cuenta con mucha información relativa a las niñas y mujeres con discapacidad que envían las entidades, mientras que en el de la CEDAW las cuestiones de colectivos desfavorecidos como es el caso de las personas con discapacidad se tratan de forma interseccional.

Por último, se ha abierto un turno de preguntas en el que se ha hecho hincapié en la necesidad de expandir a otros ámbitos la jurisprudencia del CEDAW, ya que con ello se incita a los estados a cumplir con los diferentes apartados de aplicación de la **Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad**.

Finalmente, Peláez ha puesto énfasis en la importancia de reportar al Comité CEDAW las cuestiones que preocupan a la sociedad civil siguiendo siempre las normas que se establecen: “el límite de 6.000 caracteres, el lenguaje pertinente, y los idiomas oficiales del Comité que en este momento son el inglés, el francés y el español”.

También ha recomendado que los informes se centren en exponer “información específica, con datos oficiales contrastados y publicados”, y ha afirmado que es “mucho mejor proponer modificaciones o supresiones al texto que añadidos”.